

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.....

TOMO Nº 368

SAN SALVADOR, MARTES 30 DE AGOSTO DE 2005

NUMERO 159

"La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial será literalmente conforme al documento original, por consiguiente los errores impresos en la publicación son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que lo presentó". (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág Pág
ORGANO LEGISLATIVO	~a,	INSTITUCIONES AUTO	NOMAS
Decreto No. 759 Libre introducción al país de tres vehículos, a favor de la Asociación Pro Superación Juvenil	45	ALGALDÍAS MUNICIA Estatutos de la Alogación de Desarrol	lo Comunal El
Decreto No. 795 Decláranse tres días de Duelo Nacional, con motivo del fallecimiento del Diputado Miguel Francisco Bennett Escobar.	5-6	orvenir y Acuerdo No. 95, emitido por la Alc Asuntotepeque, approxindolos y confinéndol erona jurídio	es el carácter de
ORGANO EJECUTIVO	N	SECCION CARTELES O	FICIALES
MINISTERIO DE HACIENDA Ramo de Hacienda	3	DE PRIMERA PUBLIC	ACIÓN
Acuerdos Nos. 712, 713 y 714 Transferencia, de ción o ejecutivas	7.	Aceptación de Herencia Cartel No. 1212 Miguel Ovidio Ramí	
Acuerdos Nos. 172, 173 y 186 Se autorizan denaciones de bienes, a diferentes instituciones)-13	Cartel No. 1213,- Valentín de Jesús Le	mus Magaña (3
MINISTERIO DE ECONÓMIA RAMO DE ECONOMIA		Cartel No. 1214 Rosa Virginia Posada de alt.)	933.00
Acuerdos Nos. 406 y 107 Se aprueban Normas Salvadoreñas Obligatoria. Calidad del polen de abejas. Especificaciones NS 0 65, 38.01:05 y Preparados alimenticios con miel de abejas. Es pecificaciones NSO 67.38.02:05	1-27	Título de Dominio Cartel No. 1215 Elizabeth del Carmen L	ovo de Vargas (3
MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN		Cartel No. 1216 José René Flores Cruz (3 alt.)
Nuevos estatutos de la Universidad Técnica Latinoamericana y Acuerdo Ejecutivo No. 15-0894, aprobándolos	-35	Cartel No. 1217 Martha Alicia Garay (3 Cartel No. 1218 María Elsy González (3	alt.)
Acuerdo No. 15-1045 Se aprueban planes de estudios a la Universidad "Dr. José Matías Delgado",	36	Cartel No. 1219 Sandra Elizabeth Fue	
ORGANO JUDICIAL		Cartel No. 1220,- Juana Morataya y otro (Cartel No. 1221,- Carlos Francisco Hern	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdos Nos. 1208-D, 1209-D, 1223-D, 1228-D, 1254- D, 1268-D, 1277-D, 1354-D y 1381-D, Autorizaciones para el		Cartel No. 1222 - María Elena Manzanaro	s Hernández (3

		rag.		Pag.
	Cartel No. 1223 Gilda Amelia Lovo Medrano (3 alt.)	45	F015502, F015508, F015528, F015547, F015565, F015582,	
	Cartel No. 1224 - Blanca Estela Flores Herrera (3 alt.)	45	F015597, F015603, F015605, F015618, F015620, F015623,	
	Cartel No. 1225 - José Luis Estrada (3 alt.)	45	F015628, F015640, F015642, F015672, R002482, R002560	58-68
	Cartel No. 1226,- María de la Paz Cruz Flores (3 alt.)	46	T/4	
	Cartel No. 1227 Miguel Ángel Berrios Bran (3 alt.)	46	Títulos de Propiedad Carteles Nos. F015491, F015569, F015639	
	Cartel No. 1228 Luis Ángel García López (3 alt.)	46	Cancies 140s, F015491, F015569, F015659	68-69
· .	Cartel No. 1229 María Antonia Benavidez de Manzano		Títulos Supletorios	
3 al	L)	46-47	Carteles Nos. R002503, R002616, F015448, F015450,	
	Titule Contessio		F015492, F015615.	69-70
	Título Supletorio Cartel No. 1230 Alejandra Díaz de Romero (3 alt.)		Sentencia de Nacionalidad	
	Cartel No. 1231 - María Elva Díaz Romero de Jurado (3	47	Cartel No. F0 5563	71
ilt.)	Curtor 170, 1231, Maria Stra Diaz Romero de Jarabo (3	47	100	
	Cartel No. 1232 - Hilda Lidia Márquez Pérez (3 alt.)	47	Traspaso de Marcas	
	Cartel No. 1233 Lucila Santos (3 alt.)	47-48	Carteles Nos. R002590, R002591, R002593, R002596,	
	Cartel No. 1234,- José Humberto Asisco Pérez (3 alt.)	48	R002602, R002604, R002640	72-74
	Cartel No. 1235 Catarino Figueroa Mejía (3 alt.)	48	Cambio de Denominació	
			Carteles Nos. R002592_R002594, R002595	74
	Edicto de Emplazamiento		Curicies Nos. Nobesta Nobesta Nobesta	/*
	Cartel No. 1236 Jorge Alberto Dimas Pacheco (1 vez)	48	Aviso de Inscripción	
	DE SEGUNDA PUBLICACIÓN		Cartel No. F015478	75
	DE SEGUNDA PUBLICACION		V CA	7,5
	A contoción do Homando		Juicio de Ausencia	
	Aceptación de Herencia Cartel No. 1195 Rosa Delmi Aguilar de Portillo y otros		Carteles Nos. E015445, F015525, F015551, F015593,	
3 al	L)	49	F015631, F015637, R002551	75-77
		47		
	Herencia Yacente		Cambio de Nombre	
	Cartel No. 1 196 Margarito Ponce López c/Orlando Rafael	- (Carief No. R002541.	77
ana	s Cubías (3 alt.)	10	Renovación de Marcas	
	Título Supletorio	OA	Carteles Nos. R002601, R002603, R002608, R002610,	
	Cartel No. 1197 María Ofilia Cortez (3 alt.)	70	R002611, R002612, R002615, R002617, R002618, R002619.	78-80
	Cartor 110: 1771 Harra Office Corter (5 arty)	2".1		
	DETERCERA PUBLICACIÓN	-1	Marcas de Fábrica	
	· OA	, 00	Carteles Nos. F015466, F015509, F015510, F015511,	
	Aceptación de Herencia	8	F015512, F015513, F015515, F015646, F015668, R002483, R002496, R002499, R002502, R002504, R002505, R002506,	
	Cartel No. 1179 Atilio Escobar Escobar (3 al.)	0-50	R002507, R002508, R002510, R002512, R002515, R002521,	
	Cartel No. 1180 Gregoria Linares Diaz y otro (3 alf.).	50	R002524, R002526, R002527, R002528, R002530, R002531,	
	-6, 40		R002571, R002575, R002577, R002578, R002581, R002582, R002585, R002586, R002588, R002589, R002599, R002600,	
	Título Supletorio		R002605, R002606, R002607, R002609, R002613, R002614,	
he	Cartel No. 1181 - Estado de El Salvador en el Ramo de s Públicas (3 alt.)	5.0	R002620, R002621, R002622, R002623, R002625, R002626, R002627, R002628, R002630, R002631, R002635, R002636,	
JUIA	S Públicas (3 alt.)	50	R002639, R002641, R002642, R002643, R002644, R002645,	
	Carci No. 1102 Estato Gaza antenor Charly	50-51	R002646	80-100
	Disolución y Liquidación			
	Cartel No. 1143 Químicas Colinas, S.A. de C.V. (3		Nombre Comercial	
ilt.)		51-52	Carteles Nos. F015482, R002572, R002583	00-101
			Señal de Publicidad Comercial	
	SECCION CARTELES PAGADOS		Carteles Nos. R002574, R002584, R002597, R002598	01-102
			Carretes 1103 1100ass 1 1 1100ass 1 1100ass 1 1100ass 1 1	01-103
	DE PRIMERA PUBLICACION		Matrícula de Comercio	
			Carteles Nos. R002556, R002587, R002629, R002633 I	03-105
	Declaratoria de Herencia			
:ការ ទ	Carteles Nos. F015434, F015447, F015449, F015451, 453, F015479, F015485, F015488, F015503, F015527,		Subastas Públicas	
1 015	544, F015549, F015552, F015583, F015584, F015599,		Carteles Nos. F009839, F015455, F015470, F015532,	ME 100
015	601, F015602, F015604, F015614, F015619, F015622,		F015608, F015609, F015634, F015648, F015651	05-108
		53-58		
כוטי	625, F015632, F015647, F015670, R002558	22-20	Renosición de Certificado	
כוטי		22-20	Reposición de Certificado Carteles Nos. F015621, F015627	100
בוטי	Aceptación de Herencia	33-30	Reposición de Certificado Carteles Nos. F015621, F015627	108
		33-30		108

ACUERDO No. 407,-

San Salvador, 13 de abril de 2005

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, a efecto de que se apruebe la Norma Salvadoreña Obligatoria: PREPARADOS ALIMENTICIOS CON MIEL DE ABEJAS NSO 67.38.02: 05; y

CONSIDERANDO:

I- Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número TRES, del Acta Número CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, de la Sesión celebrada el dieciséis de febrero del corriente año.

POR TANTO

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

1º) APRUEBASE la Norma Salvadoreña Obligatoria: PREPARADOS ALIMENTICIOS CON MIÉT. DE ABEJAS. ESPECIFICACIONES. NSO 67.38.02:05, de acuerdo a los siguientes términos:

NORMA SALVADOREÑA ≅≅≅≅ NSO 67.38.02:05

PREPARADOS ALIMENTICIOS CON MIEL DE ABEJAS. ESPECIFICACIONES

CORRESPONDENCIA: No tiene correspondencia con norma internacional

ICS 67.180

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Mídica, Avenida Dr. Emilio Alvarez, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, #51, San Salvador, El Salvador, Centro Amírica. Tel: 226-2800, 225-6222; Fax.: 225-6255; e-mail: info@ns.conacyt.gob.sv.

Derechos Reservados.

DIARIO OFICIAL. - San Salvador, 30 de Agosto de 2005.

INFORME

Los Comites Tecnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Est n integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismo de Protección al Consumidor y Academico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comitas se someten a un per odo de consulta p blica durante el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 67.38.02:05 PREPARADOS ALIMENTICIOS CON MIEL DE ABEJAS. ESPECIFICACIONES, por el Comit Tenico de Normalización 38, correspondiente al Comit Tenico de Normalización de PRODUCTOS APICOLAS. La oficialización de la norma conlleva la ratificación por Junta Directiva y el Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía.

Esta norma est sujeta a permanente revisi n con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la tonica moderna. Las solicitudes fundadas para su revisi n merecer n la mayor atenci n del organismo tonico del Consejo: Departamento de Normalizaci n, Metrología y Certificaci n de la Calidad.

MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITE 38

NOMBRE INSTITUCION EMPRESA

Edith Hern Indez Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social

German Vides Apiarios Vides Silva Roberto Perdomo MAG-CONARIS

Roberto Corvera Direcci III de Protecci n al Consumidor, MINEC

Mayra Garc a de Vela MSPAS Laboratorio del Control de Calidad de Alimentos y

Aguas

Napole in Edgardo Paz Quevedo Facultad de Ingenier a Agron mica, UES Zoila Isabel de Alarcia Facultad de Quimica y Farmacia, UES Marta Alicia de Portillo Facultad de Quimica y Farmacia, UES

Elisa de Valiente VAPE S.A. de C.V.
Raquelina de Huezo SwissContact/Pro-Empresa

Carlos Sosa VAPE S.A. de C.V.

Claudia Vertuica Alfaro Universidad Jos Sime n Ca as, UCA

Jaime Dez Don Alvaro S.A.
Alba Guadalupe C ceres Paula
Evelyn Xiomara Castillo
Don Alvaro S.A.
CONACYT

NORMA SALVADORE A

NSO 67.38.02:05

OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer las caracter sticas y especificaciones que deben cumplir los preparados alimenticios con miel de abejas (

2. CAMPO DE APLICACION

Esta norma se aplica a los preparados alimenticios con miel de abejas que se comercialicen en El Salvador, independientemente de su origen, presentación y destino final.

3. DEFINICIONES

- 3.1 Aditivos alimentarios: son aquellos elementos que entran en la formulación de un producto como sustancias correctivas o coadyuvantes, con el objeto de preservado, estabilizar o mejorar su color, sabor, olor y apariencia, siempre que no perjudiquen su valor nutritivo; normalmente no se consumen como alimentos ni se usan como ingrediente caracter stigo del alimento tengan o no valor nutritivo y cuya adición intencional al alimento, en cualesquiera de las fases de producción, envasado, transporte o almacenamiento de ese alimento, resulta o es prever que resulta (directa o indirectamente), en que el o sus derivados pasen a ser un componente de tales alimentos o afecten a las caracter sticas de stos.
- 3.2 Contaminante: cualquier agente biol gico o quatico, materia extra a u otra sustancia presente en los alimentos que pueda comprometer la inocuidad o aptitud de los alimentos.
- 3.3 Ingredientes: cualquier sustancia, incluidos los aditivos alimentarios, que se emplee en la fabricación o preparación de un alimento y esto presente en el producto final aunque posiblemente en forma modificada.
- 3.4 Miel de abejas: es el producto alimenticio producido por las abejas mel feras a partir del n ctar de las flores o de las secreciones procedentes de partes vivas de las plantas o de excreciones de insectos succionadores de plantas que quedan sobre partes vivas de las mismas, que las abejas recogen, transforman, almacenan y dejan madurar en los panales de la colmena.
- 3.5 Preparados alimenticios: producto alimenticio elaborado de la mezcla de varios ingredientes disponible para el consumo.

4. SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

SIMBOLOS / ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
CC	Grado Celsius
CAC/RM	Comisi n del Codex Alimentarius
FAO	Organizaci n Mundial para la Agricultura y la Alimentaci n
g	Gramos
NSO	Norma Salvadore a Obligatoria
NSR	Norma Salvadore a Recomendada
OMS	Organizaci n Mundial de la Salud
UFC	Unidades formadoras de colonias

DIARIO OFICIAL. - San Salvador, 30 de Agosto de 2005.

NORMA SALVADORE □A

NSO 67.38.02:05

CLASIFICACION Y DESIGNACION

5.1 CLASIFICACION

5.1.1 Segin su Presentaci in

- a) Līguidas
- b) Semis lidas y
- c) S Jidas

5.2 DESIGNACION

El producto se podr designar como preparados alimenticios con miel de abejas, debiendo especificar el o los ingredientes principales que se utilicen, pudiendo utilizar las siguientes designaciones:

- Preparados alimenticios con miel de abejas y...l
- Preparados alimenticios con miel de abejas rabor a
- Nombre comercial seguido de una de las designaciones anteriores

6. COMPOSICION Y REQUISITOS

6.1 COMPOSICION

El producto final debe contener como incrediente mayoritario la miel de abejas.

Se admitir n solamente los aditivos alimentarios aceptados en la Norma Codex Stan 192-1995, Rev. 3-2001 Norma general para aditivos alimentarios.

6.2 REOUISITOS

Toda miel de abejas que se utilice en preparados alimenticios debe cumplir los requisitos indicados en la norma NSO 67.19.01.04 "Miel de abejas. Especificaciones" (primera actualizaci⊡n).

Los ingredientes que se empleen en la elaboracian de los preparados alimenticios con miel de abejas, deben ser limpios, sanos y libres de contaminantes; ademas deben cumplir con las normas salvadoreas correspondientes y en su defecto con las normas del Codex Alimentarius de la FAO/OMS.

6.2.1 Higiene

Los preparados alimenticios con miel de abejas deben estar exentos de sustancias inorgunicas u orgunicas extratas a su composicion, por ejemplo: insectos, larvas, granos de arena y no exceder los miximos niveles tolerables para contaminaciones microbiologicas o residuos túxicos.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 67.38.02:05

Su preparación deberá realizarse de conformidad con los principios generales sobre higiene de alimentos recomendados por NSR 67.00.241:02 "Código de Prácticas de Principios Generales de Higiene de los Alimentos".

6.2.2 Criterios Microbiológicos

Los preparados alimenticios con miel de abejas deben cumplir con las siguientes características microbiológicas:

- Recuento de colonias aerobias mesófilas (35-37 ± I°C) máximo: 1 x 10⁴ UFC / g
- Salmonella / 25 g: ausencia.
- Coliformes totales y fecales: ausencia
- Hongos y Levaduras: 1 x 10² UFC / g

6.2.3 Residuos tóxicos

Los preparados alimenticios con miel de abejas deben cumplir con límites de residuos establecidos por las normas del Codex Alimentarius FAO/OMS

7. MUESTREO

7.1 PLANES DE MUESTREO

Se realizará muestreo de acuerdo con el procedimiento que se establece en la norma del Codex Alimentarius FAO/OMS. Planes de Muestreo para Alimentos Preenvasados (CAC/RM 42-1995) Volumen XIII.

8. METODOS DE ANÁLISIS

Los parámetros correspondientes a las características microbiológicas del producto serán determinados según se indica a continuación:

- Colifornes Total Fecales: Bacteriological Analytical Manual, FDA 8th Edition, Chapter 2, 4; 1995
- Hongos y Levaduras: Bacteriological Analytical Manual, FDA 8th Edition, Chapter 18; 1995
- Salmonella s.p: Bacteriological Analytical Manual, FDA 8th Edition, Chapter 5; 1995.
- Recuento de colonias aerobias mesófilas: Bacteriological Analytical Manual, FDA 8th Edition; 1995.

NORMA SALVADOREÑA

NSO 67.38.02:05

9. ROTULADO

Se aplicarán los requisitos establecidos en la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 67.10.01:03 "Etiquetado General para Alimentos Preenvasados". Primera Revisión.

Se aplicarán los requisitos establecidos en la Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 67.10.02:99 "Directrices del Codex Alimentarius sobre Etiquetado Nutricional".

La vida útil del producto será tal que se garantice el cumplimiento de los factores esenciales de calidad e higiene establecidos en esta norma.

10. APENDICE

10.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

- NSO 67.10.01:03 "Etiquetado General para Alimentos Preenvasados". Primera revisión
- NSO 67.10.02:99 "Directrices del Codex Alimentarium sobre Etiquetado Nutricional"
- NSO 67.19.01.04 "Miel de abejas. Especificaciones". Primera actualización
- NSR 67.00.241:02 "Código de Prácticas de Principios Generales de Higiene de los Alimentos"
- Codex Alimentarius FAO/QMS. Planes de Muestreo para Alimentos Preenvasados (CAC/RM 1995) Volumen XIII
- Norma Codex Stan 192-1995, Rev. 3-2001 Norma general para aditivos alimentarios.

11. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

Corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a la Dirección de Protección al Consumidor, velar por el cumplimiento de esta norma obligatoria.

-FIN DE LA NORMA-

2º) El presente Acuerdo entrará en vigencia SEIS MESES después de su publicación, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL,-COMUNIQUESE.- YOLANDA DE GAVIDIA, MINISTRA.